

**DISPOSICION SE-CFJ N° 008/20**

Buenos Aires, 5 de febrero de 2020

**VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, 11/19, 40/19, 42/19, 48/19, 80/19, 98/19, 144/19, 148/19, 161/19, 166/19, 217/19 y 232/19, los Exptes. DGA N° 045/2019-0 y 061/2019-0, las Actuaciones CFJ- BEC referenciadas *infra*;

**CONSIDERANDO:**

Que por las Disp. SE-CFJ N° 11/19, 40/19, 161/19 y 232/19, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2019 a noventa y cuatro (94) agentes.

Que mediante las Disp. SE-CFJ N° 42/19, 48/19, 80/19, 98/19, 144/19, 148/19, 166/19 y 217/19 se autorizó la percepción de reintegros a becarios.

Que en el mes de diciembre se presentaron nuevas solicitudes de reintegro, las que se analizan a continuación:

**1. SOLICITUD DE REINTEGRO DE KEVIN MATHIAS CASTRO**

Que mediante el Art. 4° de la Disp. SE-CFJ N° 40/19 se otorgó al becario la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que por el Art. 5° de la Disp. SE-CFJ N° 48/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos veintiún mil trescientos (\$ 21.300.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-308-DGA, Art. 5 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que por el Art. 2° de la Disp. SE-CFJ N° 144/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos diecisiete mil quinientos cincuenta (\$ 17.550.-)

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-435-DGA, Art. 2 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4480/19 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos un mil seiscientos cincuenta (\$ 1.650.-).

**2. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARIA LAURA DEL CAMPO**

Que mediante el Art. 36 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintisiete mil ochocientos (\$ 27.800.-).

Que por el Art. 7° de la Disp. SE-CFJ N° 48/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cuatro mil novecientos cuarenta (\$ 4.940.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-308-DGA, Art. 7 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que por el Art. 7° de la Disp. SE-CFJ N° 148/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cinco mil ciento diecinueve con cuarenta y siete centavos (\$ 5.119,47.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-469-DGA, Art. 7 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que por el Art. 6° de la Disp. SE-CFJ N° 217/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos siete mil seiscientos veinte (\$ 7.620.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-623-DGA, Art. 6 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4612 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos dos mil quinientos noventa y tres con cuarenta centavos (\$ 2.593,40), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

### **3. SOLICITUD DE MARCELA ALEJANDRA GUDIÑO**

Que mediante el Art. 44 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que por el Art. 10 de la Disp. SE-CFJ N° 42/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos quince mil doscientos treinta y tres (\$ 15.233.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-256-DGA, Art. 10 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que por el Art. 10 de la Disp. SE-CFJ N° 217/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos nueve mil noventa y siete (\$ 9.097.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-623-DGA, Art. 10 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4577/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos dos mil novecientos diecinueve (\$ 2.919.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

### **4. SOLICITUD DE MELISA ROSA MURUA**

Que mediante el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 232/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos veinte mil doscientos cincuenta (\$ 20.250.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4587/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir la totalidad del monto otorgado.

Por ello,

**DISPOSICION SE-CFJ N° 008/20**

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de un mil seiscientos cincuenta (\$ 1.650.-) a **KEVIN MATHIAS CASTRO**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 40/19.

2º) Autorízase el pago de pesos dos mil quinientos noventa y tres con cuarenta centavos (\$ 2.593,40) a **MARIA LAURA DEL CAMPO**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

3º) Autorízase el pago de pesos dos mil novecientos diecinueve (\$ 2.919.-) a **MARCELA ALEJANDRA GUDIÑO**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

4º) Autorízase el pago de pesos veinte mil doscientos cincuenta (\$ 20.250.-) a **MELISA ROSA MURUA**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 232/19.

5º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 008/20**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**